



## COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA



DE CONFORMIDAD Y EN CUMPLIMIENTO AL PROGRAMA DE HOMOLOGACIÓN DE NORMAS VIGENTES EN LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL, EMITIDAS POR LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO, EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA TIENE A BIEN ESTABLECER LAS SIGUIENTES:

### **NORMAS QUE REGULAN EL PRINCIPIO DE EQUIDAD DE GÉNERO EN MATERIA DE RECURSOS HUMANOS**

**PRIMERA.-** Las presentes disposiciones tienen por objeto promover, regular y garantizar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres respecto a la Administración del Recurso Humano y son de observancia general dentro del ámbito de competencia del Colegio de Bachilleres.

**SEGUNDA.-** Corresponde a la Dirección Administrativa promover y garantizar sin menoscabo a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, competencia por mérito; la igualdad, la no discriminación, la equidad de género y todos aquellos contenidos en las normas, políticas, lineamientos y procedimientos en materia de recursos humanos.

**TERCERA.-** Son sujetos de la aplicación de la presente normatividad, las mujeres y los hombres respecto al ingreso, permanencia y desarrollo en el servicio de las Unidades Administrativas, Planteles y CEMSAD del Colegio de Bachilleres, independientemente de la edad, estado civil, profesión, cultura, origen étnico, condición social, religión, opinión o capacidades diferentes.

**CUARTA.-** Para garantizar la debida observancia de la presente normatividad, la Dirección Administrativa deberá:

- a) Fomentar la igualdad entre mujeres y hombres en el ámbito laboral del servicio público estatal, en los procesos de planeación, reclutamiento, selección, contratación, remuneración, desarrollo del personal, conclusión de la relación laboral y la seguridad social;
- b) Evitar la creación de estereotipos que fomenten la discriminación e inequidad de género;
- c) Desarrollar y promover acciones en materia de recursos humanos que permitan alcanzar los objetivos que deben marcar el rumbo de la igualdad entre mujeres y hombres;

- d) Diseñar y aplicar lineamientos que aseguren la igualdad en la contratación del personal en las Unidades Administrativas, Planteles y CEMSAD.
- e) Garantizar que la capacitación se realice en el marco de igualdad entre mujeres y hombres.

**AUTORIZÓ**



---

**LIC. NORBERTO ENRIQUE CORELLA TORRES**  
**DIRECTOR GENERAL**